



BASES

**CONTRATACION DIRECTA
001-2023/ESSALUD-RAMD
(SERVICIOS) - (2326D00001)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMOGRAFO DE 64 CORTES MARCA CANON DEL HOSPITAL I VICTOR ALFREDO LAZO PERALTA DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS POR UN PERIODO DE 12 MESES”

PAC N°2699

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre	: SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) - RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS
RUC N°	: 20131257750
Domicilio legal	: AV. ANDRES AVELINO CACERES 560 – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS
Teléfono/Fax:	: 082-571174
Correo electrónico:	: efrain.charca@essalud.gob.pe luis.herrerag@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo de 64 Cortes Marca Canon del Hospital I Victor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre de Dios por un Periodo de 12 Meses", en merito a la Resolución Directoral N°153-DR-ESSALUD-2023 de fecha 31 de Octubre de 2023, que aprueba la contratación directa de la mencionada adquisición, bajo el supuesto de **Proveedor Unico**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	00901080	TOMOGRFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES	CANON	LIGHTNING (TSX – 036A)	4CC19Y2275

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 163-OA-DR-ESSALUD-2023 aprobado en fecha 25 de Octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCION

No Corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



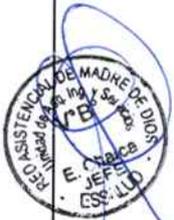
1.8. PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACION

El plazo máximo de la prestación del servicio es de **doce (12) meses**, contados desde la suscripción del contrato o en su defecto la emisión de la Orden de Compra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 308080 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Ley N 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- ✓ Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- ✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Texto
- ✓ Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud
- ✓ Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud
- ✓ Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2002-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- ✓ Directiva N° 001-2001/FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- ✓ Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA.
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – Essalud.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2011-SA
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de contrataciones del Estado.
- ✓ Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES**

La invitación y entrega de Bases a los proveedores se realizará por cualquier medio de comunicación, incluyendo el correo electrónico.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de que la oferta pueda ser obtenida por cualquier medio de comunicación, de considerar el proveedor presentarlo por mesa de partes, la oferta se presentará en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios, conforme al siguiente detalle:

Señores
Seguro Social de Salud
Av. Andrés Avelino Cáceres N°560 – Madre de Dios
Att.: Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAMD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-ESSALUD/RAMD

Denominación de la invitación: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo de 64 Cortes Marca Canon del Hospital I Victor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre de Dios por un Periodo de 12 Meses
OFERTA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Presentación vía correo electrónico

Para la presentación vía correo electrónico, deberán escanear el contenido de los documentos de presentación obligatoria, al correo electrónico efrain.charca@essalud.gob.pe

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria**2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) **Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – ESSALUD**, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°758-GG-ESSALUD-2022.
- f) Declaración jurada de plazo de Prestación del Servicio. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debiéndose adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PRESENTACION DE OFERTAS Y ADJUDICACION

El postor presentará su oferta en la fecha y hora que se indica en el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Una vez verificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y las condiciones establecidas en las Bases, mediante la verificación de los documentos para la admisión de la oferta se procederá a adjudicar al Postor.

2.5. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

La notificación de la Adjudicación, se efectuará por el mismo medio por el cual fue cursada la invitación.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, debe presentar Carta Fianza.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso Carta Fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- Curriculum Vitae del personal destacado que iniciara el servicio (Profesional Responsable y Especialista de Campo), copia de los documentos que respalde el perfil, **(Numerales 6.2.2.1 y 6.2.2.2 de los TDR)**.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Contratación Directa N°001-2023-ESSALUD/RAMD

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo de 64 Cortes Marca Canon del Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre de Dios por un Periodo de 12 Meses”

el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios**, sito en la **Av. Andrés Avelino Cáceres 560-Tambopata-Madre de Dios**, en el horario de 07:00am a 3:00pm.

2.8. DE LA RECEPCION Y CONFORMIDAD

La conformidad referida a la contratación es emitida por el encargado del Área de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Madre de Dios

La conformidad y pago, son de acuerdo los artículos 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Encargado del Área de Mantenimiento, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Informe Mensual de las Actividades de Mantenimiento ejecutadas durante el mes de reporte (Según Numeral 7.1 de los TDR)
- El pedido de conformidad de servicio (PECOSER)
- Copia de la Orden de Compra y Factura por el monto mensual contratado.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ESSALUD – RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS

Contratación Directa N°001-2023-ESSALUD/RAMD

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo de 64 Cortes Marca Canon del Hospital I Victor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre de Dios por un Periodo de 12 Meses"

- Otros documentos que considere el jefe del área Usuaría.
- La Conformidad del Servicio no invalida que ESSALUD, efectúe reclamos posteriores por inadecuación a los Términos de Referencia u otra situación anómala verificable.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Adquisiciones, sito en la Av. Andrés Avelino Cáceres 560-Tambopata-Madre de Dios.



Contratación Directa N°001-2023-ESSALUD/RAMD
"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo de
64 Cortes Marca Canon del Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial
Madre de Dios por un Periodo de 12 Meses"

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA N° 146-Mtto-UAIHyS-OA-RAMD-ESSALUD-2023
Puerto Maldonado, 17 de mayo de 2023.

EFRAIN CHARCA ESCALANTE
Jefe de Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios
Red Asistencial Madre de Dios
EsSalud - Puerto Maldonado



Presente.-

ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMOGRAFO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL I VICTOR ALFREDO LAZO PERALTA DE LA RED ASITENCIAL MADRE DE DIOS, POR UN PERIODO DE 12 MESES.

REF: a) Memorando Circular N° 007-GCPI-ESSALUD-2023
b) Nota N°164-GEP-GCPI-ESSALUD-2022.

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informarle que el equipo TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES, se encuentra cobaturado su mantenimiento preventivo y correctivo por la modalidad de PRESTACION ASCCESORIA, cual está próximo a culminar en fecha 24 de julio del 2023.

Que, el documento de referencia b) establece las Recomendaciones para una adecuada formulación de los términos de referencia (TDR) para la contratación de los servicios de mantenimiento especializado anual o multianual de los equipos de Alta Tecnología a nivel institucional.

Que, el documento de referencia a) establece la Continuidad de la contratación de servicios de mantenimiento con y sin residencia de equipos (biomédicos, electromecánicos y de alta tecnología), Instalaciones (mecánicas, eléctricas y sanitarias) e Infraestructura Hospitalaria.

Que, las actividades de mantenimiento hospitalario son consideradas actividades estratégicas y de interés público debido a que su correcta y oportuna ejecución permite mantener en buen estado de conservación, operatividad y funcionamiento, el equipamiento e infraestructura hospitalaria, y poseer la disponibilidad operativa necesaria que permita brindar servicios de salud con oportunidad y calidad

Como, se advierte la culminación del servicio de mantenimiento del equipo TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES, Al respecto, solicito dar inicio a las acciones administrativas para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMOGRAFO DE 64 CORTES DEL HOSPITAL I VICTOR ALFREDO LAZO PERALTA DE LA RED ASITENCIAL MADRE DE DIOS".

Adjunto a la presente los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación que deberán ser considerados para tramitar lo solicitado.

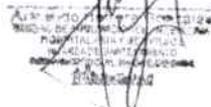
Agradeciéndole anticipadamente por la atención que brinde al presente, quedo de Ud.

Atentamente

NIT 7652 2023 084

www.essalud.gob.pe

Av. Andrés Avelino Cáceres
N°560
Puerto Maldonado
Madre de Dios
Telf. (082) 573529 / 571194



UNIDAD DE ADQUISICIONES
INGENIERIA Y SERVICIOS
RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS

Proceso N° 091-DARMS-OA-RAMD
Paso 2 Programación (S)

Realizar EPM e
Informar... URGENTE...

Pro. Matd. 17/05/2023



TERMINOS DE REFERENCIA**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.**

El presente servicio se denomina. "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo de 64 cortes del Hospital I Victor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre De Dios, por un periodo de doce (12) meses".

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio tiene como finalidad mantener la operatividad, disponibilidad y adecuado funcionamiento del Tomógrafo de 64 cortes del Servicio de Tomografía del Hospital I Victor Alfredo Lazo Peralta (HIVALP) de la Red Asistencial Madre de Dios, los equipos cubiertos por el presente servicio se indican en el Anexo N° 1. Todo ello, con el propósito de garantizar la productividad y calidad en prestación de los servicios de salud de EsSalud.

3. ANTECEDENTES.

El HIVALP- EsSalud cuenta con el equipo de Alta Tecnología: Tomógrafo de 64 Cortes perteneciente el Servicio de Tomografía del HIVALP, que requiere cobertura del servicio de mantenimiento:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	00901080	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES	CANON	LIGHTNING (TSX – 036A)	4CC19Y2275

El HIVALP – EsSalud no cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados por el fabricante del equipo, ni los medios físicos suficientes para realizar el mantenimiento y mantener la operatividad del equipo y sus componentes periféricos dentro de las especificaciones indicadas por el fabricante.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**4.1 OBJETIVO GENERAL.**

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el Equipo Tomógrafo de 64 cortes pertenecientes al Servicio de Tomografía del HIVALP incluyendo sus componentes periféricos a fin de mejorar su confiabilidad y disponibilidad, así como, prolongar su vida útil.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Contratar a una empresa especializada bajo la modalidad de tercerización de servicios, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Tomógrafo de 64 cortes pertenecientes al Servicio de Tomografía del HIVALP, incluyendo sus componentes, a fin de cumplir el Programa Anual de Mantenimiento Hospitalario (PAMH) establecido para estos equipos y mejorar el índice de operatividad del equipamiento hospitalario.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**5.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio consiste en la contratación de una empresa especializada que brinda los servicios de mantenimiento preventivo, visitas de inspección y mantenimiento correctivo del equipo y sus componentes indicados en el **Anexo N°1** y la cual moviliza sus recursos humanos bajo su exclusiva subordinación, medios físicos y recursos financieros por su cuenta y riesgo a las instalaciones de HIVALP.



5.2 ACTIVIDADES

El servicio contratado comprenderá la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo en el cual se encuentran las actividades de mantenimiento en concordancia a lo especificado por el fabricante así mismo realizara las actividades de Mantenimiento Correctivo como a continuación se detalla:

5.2.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con la finalidad de conservar los equipos indicados en –el **Anexo N°1** en óptimas condiciones de funcionamiento la entidad ha establecido un Programa Anual de Actividades de Mantenimiento Hospitalario el cual se detalla en el **Anexo N°1**, el mismo que se encuentra registrado en El Software de Mantenimiento Institucional (SISMAC).

5.2.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El contratista deberá ejecutar el Programa de Mantenimiento Preventivo. Se entenderá por Mantenimiento Preventivo a las actividades planificadas que se encuentren en el Programa Mantenimiento Preventivo indicado en el mismo que es aprobado por el área de Mantenimiento y siendo las mínimas requeridas las siguientes:

- Revisión general del equipo.
- Limpieza interna y externa (de contener el equipo fluidos biológicos se coordinará la limpieza previa con el usuario).
- Lubricación de todas las partes mecánicas y pintadas de partes que estén oxidadas.
- Control de funcionamiento de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas.
- Ajustes mecánicos, eléctricos y electrónicos de acuerdo a los manuales del fabricante.
- Cambio de repuestos y/o partes, necesarios para garantizar la adecuada operación del equipo de requerirse (según o indicado en el anexo N° 3).
- Medición de parámetros de funcionamiento con instrumentos de medición con certificado de calibración vigente.
- Verificación, ajuste de parámetros de funcionamiento. Los resultados de la verificación de parámetros serán consignados en una "Constancia de Verificación de parámetros de Funcionamiento" y se debe emitir después de cada Mantenimiento que el contratista realice y será firmado por el profesional responsable del servicio. será presentado a la Supervisión del Servicio contratado junto con la OTM respectiva.
- Suministro de los insumos básicos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo por cuenta del contratista, sin costo adicional para el HIVALP.
- Pruebas de funcionamiento.
- Las actividades deben estar en concordancia con el "**Manual para mantenimiento e Inspección Aquilion Lightning – modelo TSX-036A – N° 2Y201-108EN*F**".
- Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo de alta tecnología y sus componentes periféricos, en todos sus parámetros.
- Cabe señalar que las mediciones y pruebas realizadas a los equipos deberán realizarlo siguiendo las pautas y cuidados especiales señalados en la Norma Técnica IR.003.2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnostico Medico con Rayos X"

5.2.1.2 ACTIVIDADES DE INSPECCION - CONTROL

El contratista deberá realizar las actividades de inspección. La actividad de inspección es una actividad técnica de verificación que se realiza al equipo a fin de comprobar in situ correcto funcionamiento. Las actividades de inspección deberán realizarse según cronograma, consiste en inspecciones del equipo y/o sus componentes. Y los resultados de

la inspección indican que el equipo y/o sus componentes. Si los resultados de las actividades de inspección indican que el equipo se encuentra funcionando fuera del rango de especificado según el manual de fabricante o según normativa el contratista realizara los ajustes necesarios. Dichas inspecciones deben estar de acuerdo al Capítulo 7 del **"Manual para mantenimiento e Inspección Aquilion Lightning – modelo TSX-036A – N° 2Y201-108EN*F"**.

5.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El contratista deberá realizar el Mantenimiento Correctivo cuando el equipo lo requiera. Se entenderá por Mantenimiento Correctivo a las actividades que tiene como finalidad corregir el funcionamiento defectuoso, restaurar la integridad, seguridad y operatividad de los equipos y sus componentes después de una avería. Restituyendo a sus condiciones normales de funcionamiento. Se considerará el Mantenimiento Correctivo sinónimo de reparación. El mantenimiento Correctivo deberá realizarse cuantas veces requieran el equipo y sus componentes detallados en el Anexo N° 1. El servicio incluye la calibración, actualización de software de ser necesario, ajustes y verificación según los parámetros establecidos por el fabricante del equipo. Las actividades mínimas requeridas para este mantenimiento son las siguientes:

- Diagnóstico, el cual será solicitado por el HIVALP cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mal funcionamiento o inoperatividad del equipo o de sus componentes periféricos.
- Reparación, se llevará a cabo cuando sea necesario y de acuerdo al resultado del correspondiente servicio de diagnóstico.
- Atención de eventos e incidencias imprevistas que comprometan la funcionalidad del equipo.
- Diagnóstico remoto para el equipo. Cuando se disponga de una conexión de banda ancha y acceso disponible por cuenta del HIVALP- EsSalud.
- Cambio de repuestos y/o partes, necesarios para garantizar la adecuada operación del equipo de requerirse (según lo indicado en el Anexo N° 3).
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación de parámetros después del mantenimiento correctivo.
- Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo de alta tecnología y sus componentes periféricos, en todos sus parámetros.

Implementación de sistema de monitorización ambiental remota de la temperatura y humedad en los ambientes de sala de examen, sala de control y sala de lectura y archivo, para lo cual, el contratista deberá suministrar un sistema para la monitorización de dichos parámetros desde sus instalaciones del contratista y reporta en caso de fallo alguna de dichos parámetros.

5.3 PROCEDIMIENTO

5.3.1 PROCESO DE PRESENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Durante la primera semana de la ejecución contractual, dentro de los cinco (05) días hábiles, el contratista presentara las Actividades de Mantenimiento Preventivo y su cronograma de ejecución a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios. En caso el contratista debido a su especialidad, experiencia y conocimiento del equipo considere que deba actualizarse o incorporarse alguna actividad del programa de mantenimiento, deberá adjuntar la documentación técnica del equipo que lo sustenta y den estar de acuerdo a lo indicado en el manual de fabricante.



Se debe considerar que la frecuencia de mantenimiento indicada en el Cronograma del Programa de Mantenimiento.

Las actividades de Mantenimiento Preventivo presentadas por el contratista serán evaluadas y aprobadas por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, así mismo serán registradas o actualizadas (de ser el caso) en el Software de Mantenimiento Institucional, incluyendo la descripción de las actividades, la frecuencia de ejecución, horas hombre por actividad, materiales, repuestos, ajustes, instrumentos y herramientas a utilizar. En caso exista alguna observación a las Actividades de Mantenimiento Preventivo presentadas por el contratista se le comunicara por comunicación escrita o vía correo electrónico dichas observaciones a que hubiera lugar, otorgándose al contratista un plazo no mayor de cuatro (04) días hábiles para su reformulación o adecuación respectiva. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad aplicara la penalidad respectivamente de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.4 (otras penalidades).

Una vez aceptado las actividades de Mantenimiento Preventivo, se registren y/o actualicen en el Programa de Mantenimiento Preventivo, el contratista iniciara con la ejecución de las actividades de dicho programa.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El contratista ejecutará el servicio de mantenimiento de acuerdo a lo estipulado líneas abajo:

PERIODO	TIPO DE SERVICIO
MES 1	VISITA INSPECCIÓN
MES 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 1
MES 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2
MES 8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 3
MES 11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 4

REPROGRAMACION

El Programa Anual de actividades de Mantenimiento Hospitalario se reprogramará bajo las siguientes condiciones:

- Cuando el Servicio Asistencial no otorgue la disponibilidad del equipo por necesidad de atención a pacientes, es decir, por causas atribuibles a la entidad.
- Cuando el contratista incumpla el cronograma de Mantenimiento deberá ejecutarlo en el mes siguiente sin perjuicio de las penalidades a aplicar.
- Otras causas fortuitas o fuerzas mayores no atribuibles al contratista, que impidan la ejecución del mantenimiento programado en la fecha prevista.

La entidad y el contratista coordinaran la reprogramación de actividades debiendo quedar sustentado mediante comunicación escrita y/o vía correo electrónico y se adjuntara al informe de Actividades que presentara el contratista según numeral 7.1.

La reprogramación se debe comunicar con mínimo 07 días calendario de anticipación.

5.3.2 PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá coordinar permanentemente con el área de Mantenimiento del HIVALP designado, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio contratado.

HORARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El equipo biomédico de alta tecnología indicado en el ANEXO N° 1 pertenece a un Servicio Asistencial de alta demanda de pacientes, siendo utilizado permanentemente.

El Mantenimiento Preventivo del equipo biomédico de alta tecnología será ejecutado según previa coordinación con el área de mantenimiento y con el usuario servicio asistencial pudiendo ser a través de correos electrónicos. Los horarios podrán ser modificados a solicitud del HIVALP-EsSalud, previa coordinación con el contratista. El horario del mantenimiento Preventivo e inspección será de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas, previa coordinación y conformidad del Servicio Asistencial y del Área de Mantenimiento de Equipos pudiendo ser modificada según necesidad del Servicio Asistencial.

REGISTRO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM" que le será proporcionado por el HIVALP-EsSalud. En dicho formato se registrará la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivas y las visitas de inspección. En este formato se registra la fecha del inicio del requerimiento de mantenimiento, hasta la fecha de conformidad final del servicio prestado, firmado por el servicio Asistencial y del área de mantenimiento respectivamente.

5.3.2.1 PROCEDIMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El contratista, de conformidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, en la fecha previamente coordinada procederá de la siguiente manera.

- a) Coordinara con el área de Mantenimiento del HIVALP, el inicio o ejecución de las actividades del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpida la labor de atención a pacientes.
- b) Ejecutará las actividades de mantenimiento utilizando los medios físicos como equipos, instrumentos y herramientas aprobados previamente por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- c) En el caso que la actividad de mantenimiento programado no se ejecute en la fecha prevista, se reprogramada el mantenimiento.
- d) Luego, el contratista demostrara al usuario servicio asistencial la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del servicio asistencial usuario firme la OTM correspondiente en el campo "Fecha de Conformidad".
- e) Si el mantenimiento no se ajusta a lo programado, el Contratista subsanara o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el HIVALP.
- f) Desde la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento y en **un plazo no mayor de 05 días hábiles**, entregara la OTM correctamente llenada sin borrones ni enmendaduras y debidamente firmada por el profesional responsable del Contratista al área de mantenimiento asignado por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios a fin de dar conformidad a la actividad realizada firmando en el campo "Firma y Sello del área de mantenimiento de EsSalud" en señal de aceptación.
- g) Aceptada la actividad de mantenimiento se registrará la información contenida en ella, en el software de mantenimiento institucional las actividades cumplidas, mano de obra asignada, recursos materiales cambiados o aplicados y tiempo utilizado en el mantenimiento del equipo o instalación.

5.3.3 PROCEDIMIENTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Si durante el periodo del servicio ocurriera una falla o avería del equipo o de sus componentes periféricos, reportada por el servicio usuario y/o el área de mantenimiento del HIVALP – Essalud, se comunicara al contratista el mismo que dentro de tiempo indicando Anexo N° 4 de reportado el



incidente (vía correo electrónico y/o llamada telefónica), se apersonara al HIVALP-EsSalud para evaluar, diagnosticar y/o reparar la falla del equipo (en caso de no requerir repuestos y/o partes para la reparación del equipo e tendrá lo indicado en el Anexo N° 3.

En caso se trata de un desperfecto de repuestos por uso inadecuado del equipo o causas externas del equipo, el contratista elaborará un listado de los componentes o partes por cambiar las remitirá a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, para su adquisición por parte de la entidad.

- a) Una vez recibida la solicitud de reparación del equipo, el área de mantenimiento del HIVALP indicara su registro en el Software de Mantenimiento institucional generando la OTM correctiva imprevista correspondiente, así mismo, coordinara con el jefe del servicio usuario, la visita del contratista para ejecución de la actividad de mantenimiento correctivo o reparación, de tal manera que no se interrumpe la labor del servicio usuario de corresponder.
- b) El contratista mediante su personal asignado realizara el diagnóstico y detallara en forma clara y precisa en la OTM correspondiente.
- c) Ejecutará las actividades utilizando los medios y recursos aceptados por el HIVALP realizando inspecciones y revisiones globales o específicas al equipo a fin de restaurar su condición de operatividad.
- d) Realizara la reparación integral del equipo y sus componentes.
- e) Realizara el cambio de repuestos, piezas y/o accesorios (suministrados por el HIVALP o por el contratista según lo indicado en el anexo N° 3).
- f) Realizara la limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- g) Realizara los ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos y/o regulación de parámetros de funcionamiento.
- h) Concluido el trabajo de mantenimiento correctivo registrara las actividades y/o cambios realizados en al OTM.
- i) Restablecido el funcionamiento del equipo, demostrara al usuario la eficiencia de la reparación realizada, solicitando al usuario firme la OTM correspondiente ene l campo "Fecha de Conformidad".
- j) Desde la fecha de conclusión de la visita de inspección y en un plazo no mayor de 05 días hábiles, entregara la OTM correctamente llenada sin borrones ni enmendaduras y debidamente firmada por el Profesional Responsable del contratista al Área de mantenimiento asignado por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios a fin de dar conformidad al mantenimiento correctivo realizado firmado en el campo "Firma y Sello del Área de Mantenimiento de Essalud" en señal de aceptación.
- k) Aceptado el Mantenimiento Correctivo se registrará la información contenida en ella, en el software de mantenimiento institucional.

TIEMPO DE REPUESTA

Se considera como tiempo de repuesta al tiempo que transcurre entre la notificación a contratista y la intervención efectiva al equipo pudiendo ser en forma remota o presencial del especialista que tenga como objetivo la solución al evento notificado. Se considera como notificación al contratista el correo electrónico y/o llamada telefónica. **El contratista deberá informar al HIVALP-EsSalud las direcciones de correo electrónico y números telefónicos al inicio del servicio contratado** para este caso, Se considera como máximo los tiempos de repuestas señalados en el Anexo N° 4.

El personal del contratista atenderá las llamadas generadas por situaciones imprevistas sin límite de horario. En caso el personal del contratista no responda las llamadas telefónicas o correos electrónicos acusando recibo de la comunicación se considerará incumplimiento quedando como evidencia el reporte de llamada no respondida o el correo sin respuesta.

La incidencia de imprevistos podrá ser comunicada al contratista por:



- El jefe del Área de Mantenimiento.
- El jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- El personal asistencial de turno del Servicio Usuario Asistencial.
- El Jefe de la Oficina de Administración.

MANTENIMIENTO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ASISTENCIAL

En caso se requiera retirar algún componente y/o parte del equipo para su reparación o diagnóstico a las instalaciones del contratista, el HIVALP puede autorizar su retiro fuera de sus instalaciones. En este caso la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, solicitará el llenado del formato, papeleta de Salida por Mantenimiento del componente y/o parte a la Unidad de control Patrimonial para su registro y control. El componente y/o parte del equipo deberá ser reingresando al HIVALP con la misma Papeleta de Salida por Mantenimiento emitida.

El transporte de ida y vuelta, así como la integridad de los componentes o partes del equipo para su mantenimiento fuera del HIVALP, es de gestión y responsabilidad del contratista. El gasto por transporte de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista, por parte del HIVALP.

PLAZOS PARA RESTABLECER EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

El objetivo principal de la presente contratación es tener la disponibilidad y operatividad del equipo y no se interrumpa la atención a los asegurados. En consecuencia, en caso el equipo presente un funcionamiento defectuoso o inoperatividad, el contratista deberá restablecer el óptimo funcionamiento del equipos, considerando los siguientes plazos:

- Reparación del equipo sin necesidad de cambio de repuesto: plazo de 02 días calendarios.
- Reparación del equipo con cambio de repuesto local: plazo de 05 días calendarios.
- Reparación del equipo con cambio de repuesto importado: plazo de 15 días calendarios.

5.3.4 VERIFICACION Y SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO

El Área de Mantenimiento a fin de efectuar todas las coordinaciones necesarias con el Contratista y realizará la evaluación periódica del rendimiento del equipo de alta tecnología y de sus componentes periféricos, a efectos de evaluar la calidad del servicio de Mantenimiento contratado.

El Área de mantenimiento, controlará la ejecución de las actividades de mantenimiento respectiva, verificando:

- El reemplazado de repuestos.
- La fecha de inicio y de culminación de las actividades de mantenimiento.
- La información registrada en la OTM.
- La vigencia de la calibración de los instrumentos utilizados durante la ejecución del mantenimiento.
- El perfil del personal técnico y profesional, ejecutores del mantenimiento de los equipos.
- Otros, que se encuentren indicados en los presentes Términos de Referencia.

El Área de mantenimiento, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/o OTM, si observa que:

- No se ha podido determinar fehacientemente que los repuestos o partes a reemplazar son nuevos, para primer uso (o debidamente acreditados para su uso por el fabricante).
- La mano de obra y los medios físicos para la ejecución de los mantenimientos no se ajustan a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos bajo su cobertura, no es el adecuado.
- La información descrita en la OTM no está completa, o no se sujeta a la verdad.



- La OTM no está debidamente firmada por el usuario y por el contratista responsable del mantenimiento.
- Otros, que se encuentren indicados en los presentes términos de Referencia.

El Área de mantenimiento verificara durante el periodo contractual que el contratista mantenga vigente la autorización o licencia correspondiente del IPEN para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes pudiendo ser solicitada por la supervisión del HIVALP-EsSalud.

El Área de Mantenimiento verificada que la licencia Individual del personal de mantenimiento del contratista emitido por el IPEN se encuentre vigente durante la prestación del servicio.

El Área de Mantenimiento verificara que el contratista cumpla con las Normas de seguridad y salud en el trabajo y de protocolos sanitarios establecidos en el Anexo A de los términos de Referencia.

5.3.5 REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

5.3.5.1 INGRESO DE INFORMACION DE ORDENES DE TRABAJO AL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD.

Toda OTM concluida y aceptada deberá ser registrada en el software de mantenimiento institucional para ello una vez concluida y aceptada por el Área de mantenimiento, este dispondrá el registro de toda la información contenida en ella.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

5.4.1 LUGAR.

El lugar de la prestación del servicio será en el servicio de Tomografía del Hospital I Victor Alfredo Lazo Peralta - sito en la Avenida Andrés Avelino Cáceres N° 560 Tambopata Madre de Dios. El servicio se efectuará sin Residencia en el hospital. El contratista deberá enviar sus recursos humanos especializados y medios físicos recomendados por el fabricante a dichas instalaciones para el mantenimiento correspondiente.

5.4.2 PLAZO.

El plazo de ejecución del servicio a contratar es de (365) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá contar con la autorización o licencia correspondientes del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con Ley 28028 “Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizantes” y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio y deberá ser presentado a solicitud por parte de la supervisión del HIVALP-EsSalud.

Ante la necesidad de asegurar la operatividad y disponibilidad del equipo y ampliar su vida útil del equipo y teniendo en cuenta que el equipo de alta tecnología es fundamental contar con repuestos, insumos y materiales originales y nuevos que cumplan con los estándares de calidad y seguridad necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del equipo. Ante la eventualidad que el equipo requiera mantenimiento correctivo con repuestos y reducir el tiempo

de inactividad del equipo, el contratista que brinde el mantenimiento deberá contar con la Distribución Exclusiva para el suministro de componentes, repuestos, insumos y materiales originales para el Funcionamiento del equipo.

El fabricante de equipo para optimizar el funcionamiento del equipo o en falla de su equipos a nivel mundial difunde y comunica las actualizaciones y modificatorias del tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos, por lo tanto el contratista deber estar autorizado sin costo alguno para Essalud para la instalación de las modificaciones cuando sea para mejora de funcionamiento, seguridad o discontinuidad del hardware, instalación del firmware y UpGrade (Actualización) del software del fabricante, por lo tanto el contratista deberá poder brindar y asegurar la prestación de dicho actividad, capacitar y servicio técnico

Para tal efecto el contratista deberá acreditar y adjuntar el documento de representación exclusiva para la distribución, suministro de repuestos y servicio de post venta o mantenimiento expedido por el fabricante del equipo principal del Anexo N° 1, vigente en la prestación del servicio. Donde indique que el contratista este autorizado para realizar las actividades de suministro de componentes, repuestos, insumos y materiales originales para el Funcionamiento del equipo y servicio técnico.

Ante la eventualidad del equipo requiera el cambio del tubo y reducir el tiempo de inactividad del equipo. El contratista deberá contar con la autorización o licencia correspondientes del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la importación y/o comercialización de Fuentes de Radiaciones Ionizantes: Equipos de Rayos x de Uso Médico Y Dental, en concordancia con Ley 28028 “Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizantes” y su respectivo Reglamento.

6.2 RECURSOS DEL PROVEEDOR.

6.2.1 RECURSOS FISICOS

Para la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo el contratista deberá utilizar los medios físicos y necesarios e indicados por el manual de servicio técnico de fabricante como son equipo e instrumentos de medición y herramientas que permite la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos. Así mismo, dotara a su personal de equipos. Así mismo, dotara a su personal de equipos de protección personal (ver Anexo A), los cuales serán utilizados obligatoriamente durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.

Durante la primera semana a la ejecución contractual dentro de los siete (07) días hábiles, el contratista presentara a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios la lista de equipos e instrumentos indicados por el fabricante del equipo de alta Tecnología indicado en el anexo en el Anexo N° 1 que utilizara para la ejecución del servicio contratado señalado datos como marca, modelo, serie y adjuntando su certificado de calibración vigente respectiva.

Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos o instrumentos de medición que utilice el contratista (por recomendación del fabricante) deberán contar con su certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante del mismo o entidad debidamente acreditada el cual deberá ser presentado a solicitud de la supervisión del HIVALP-EsSalud.

El HIVALP-EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento o no cuente con calibración vigente.

6.2.2 PERSONAL

Durante la primera semana de la ejecución contractual, dentro de los siete (07) días, el contratista deberá presentar a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia. Esta le informara al contratista si existiera alguna observación, para lo cual, le otorgara cinco (06) días hábiles para presentar otro personal o subsanar las observaciones.

El personal que no sea presentado por el contratista y/o cuente con alguna observación que no se haya subsanado no podrá intervenir el equipo biomédico de alta tecnología y ninguno de sus componentes.

El personal que destaque el contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento, deberá contar con sus respectiva Licencia Individual emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear), en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio y deberá ser presentado a solicitud del HIVALP – EsSalud.

Los perfiles requeridos para la ejecución del presente servicio se denotan en el Anexo N° 2.

6.2.2.1 PERSONAL CLAVE

El contratista designara a un profesional especializado como "Responsable del servicio", quien se hará cargo de coordinar con el Área de Mantenimiento del HIVALP-EsSalud, la elaboración y el cumplimiento del programa de Mantenimiento, dar solución de las actividades afines e inherentes al servicio, según lo requiera el servicio contratado.

PROFESIONAL RESPONSABLE

▪ **Perfil**

REQUISITOS ESPECIFICOS	PERFIL DEL CARGO
Formación General	Ingeniero electrónico y/o Biomédico y/o Mecatrónica colegiado y habilitado
Capacitación	Capacitación por fabricante en mantenimiento y/o reparación de equipos materia de la convocatoria detallado en el anexo N° 01 o similares. Así mismo deberá contar con licencia para realizar actividades de mantenimiento de equipos que emiten radiación ionizante otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)
Experiencia Laboral	3 años en mantenimiento de Equipos de Tomografía certificado por el fabricante y/o representante autorizado del equipo en cobertura.

▪ **Acreditación:**

Se acreditará el perfil según indica los requisitos de califica con (formación académica, capacitación y experiencia laboral)

▪ **Actividades:**

- Coordinar la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento.



- Suscribir la OTM después de ejecutado el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo.
- Elaborar y suscribir el informe de actividades para conformidad del servicio prestado.
- brindar dirección técnica a fin de dar solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de su cobertura.
- Cualquier otra actividad, relacionada al mantenimiento de los equipos, requerida por el Área de mantenimiento y relacionada al servicio contratado.

6.2.2.2 OTRO PERSONAL

ESPECIALISTA DE CAMPO

- **Perfil**

REQUISITOS ESPECIFICOS	PERFIL DEL CARGO
Formación General	Ingeniero, especialidad electrónica y/o Biomédica y/o Mecatrónica, colegiado y habilitado, Profesional Técnico, especialidad electrónica y/o Biomédica y/o Mecatrónica
Capacitación	Capacitación por fabricante en mantenimiento y/o reparación de equipos materia de la convocatoria detallado en el anexo N° 01 o similares. Así mismo deberá contar con licencia para realizar actividades de mantenimiento de equipos que emiten radiación ionizante otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)
Experiencia Laboral	3 años en mantenimiento de Equipos de Tomografía certificado por el fabricante y/o representante autorizado del equipo en cobertura.

- **Acreditación:**
Se acreditará el perfil mediante currículum documento y copia simple de documentación sustentaria (ver Anexo N° 2) a la suscripción del contrato.
- **Actividades:**
 - Ejecutar el programa de mantenimiento preventivo en coordinación con el profesional responsable.
 - Dar atención a las situaciones imprevistas (reparaciones) que se presenten con los equipos, los mismos que serán coordinados con el profesional Responsable.
 - Cualquier otra actividad, relacionada al mantenimiento de los equipos, requerida por el Área de mantenimiento y relacionada al servicio contratado.

6.3 CAPITAL DE TRABAJO

El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un "CAPITAL DE TRABAJO" igual a 30 % del costo de la mano de obra, el mismo que está incluido en el servicio a contratar. El capital de trabajo será empleado por el contratista para la adquisición de repuestos para el mantenimiento correctivo:

- El contratista estará obligado a suministrar repuestos para el mantenimiento correctivo, hasta por el monto total del capital de trabajo (30 % del costo de la mano de obra) con la finalidad de satisfacer las situaciones de urgencia, no previsibles.



- El costo de los repuestos, que el contratista suministre a la Entidad con uso de su capital de trabajo, serán considerados dentro de la facturación correspondiente al periodo de evaluación.
- Para fines de pago de estos repuestos, el contratista deberá adjuntar al expediente de pago los precios de los mismos, garantizando deban estar de acuerdo a lo ofertado en el mercado.
- De ser el caso los repuestos ingresarán a las instalaciones del servicio con sus respectivas Guías de Remisión y contando con el visto bueno del jefe de mantenimiento de la Red Asistencial Madre de Dios
- El contratista, concluido las actividades de mantenimiento, deberá entregar al Jefe de Mantenimiento o a quien éste designe, los repuestos reemplazados, con un formato los mismos que deberán contar con las firmas del Jefe de Mantenimiento del Órgano Desconcentrado; el mismo que se adjuntará a la OTM correspondiente.
- Los repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura de menor cuantía que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso, con garantía y de las características que exijan los equipos y sus componentes indicados en el **ANEXO 1**.
- Solo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo, cuando este se haya utilizado por completo en el periodo de vigencia del contrato por la necesidad de urgencia del servicio.
- Los repuestos que se requieran para el cumplimiento del programa de mantenimientos preventivos y correctivos que no pueda adquirir el contratista por agotamiento del capital de trabajo serán adquiridos y suministrados por la Red Asistencial Madre de Dios. En este caso el contratista está obligado a entregar oportunamente al jefe de mantenimiento la justificación del requerimiento y las especificaciones técnicas de los repuestos de manera completa y clara.
- Una vez adquiridos los repuestos o partes el contratista se encuentra en la obligación de instalarlos y realizar las pruebas operativas que sean necesarias hasta asegurar el correcto funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos, acorde al Anexo N°1.
- En caso de no ser utilizado el capital de trabajo en el periodo de vigencia del contrato, será extornado a la Entidad.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El área de Mantenimiento del HIVALP-Essalud siendo el área usuaria es responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de mantenimiento contratado de acuerdo a la normatividad establecida por ESSALUD. Para ello el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles (sujeto a penalidad) siguientes al término de cada actividad de mantenimiento preventivo, presentara a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIVALP el informe de actividades conteniendo lo siguiente:

- Copia de orden de compra.
- Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) correctamente llenadas y aprobadas teniendo en concordancia con el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado previamente y las OTMs. Correspondientes a las reparaciones realizadas. De existir incumplimiento o reprogramación de actividades, estas deberán estar debidamente sustentadas con documentos o copia de correos electrónicos.
- Copia del reporte de servicio técnico del contratista.
- Informe de Inspección del Equipo de Alta Tecnología (TSX-036A) y sus componentes en cobertura, de acuerdo a lo establecido por el fabricante efectuado durante el mantenimiento. (Modelo mínimo de acuerdo al Capítulo 8 del **“Manual para mantenimiento e Inspección Aquilion Lightning – modelo TSX-036A – N° 2Y201-108EN*F”**)

- Factura.
- Si corresponde, lista de repuesto, partes y/o componentes, cambiados durante la ejecución del servicio de Mantenimiento al equipo de alta tecnología y sus componentes periféricos, en el periodo correspondientes, con indicación obligatoria de la descripción del nombre (según manual de fabricante) número de parte, código, N° de serie.
- Reporte de la monitorización ambiental de la temperatura y humedad en los ambientes de sala de examen, sala de control y sala de lectura y archivo.

El informe recepcionado será evaluado por el Área de Mantenimiento. De existir observaciones por información incorrecta, estar incompleto o no se ajuste a la verdad será rechazado y devuelto al contratista para la respectiva subsanación

8. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en forma periódica (posterior al mantenimiento preventivo) luego de otorgada la conformidad, la cual será remitida a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios para proceder con el pago respectivo del servicio contratado el expediente deberá contener lo siguiente:

- Documento de Conformidad incluyendo el informe de actividades del contratista.
- PECOSER.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios en general, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Art N° 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Vigente.

La entidad podrá aplicar al contratista una penalidad por cada día de atraso o incumplimiento hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contratado vigente.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60 días).

10. OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo al Art. N° 163 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Aplicaran otras penalidades por faltas que incurra el contratista, la penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento, el mismo será acumulativo.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	de de	Forma de cálculo	de	Procedimiento
1	Retraso Injustificado en la EJECUCION del Programa	de de	10 % del monto de	de periodo	La jefatura de mantenimiento designado por la Entidad, evaluará el Informe mensual de actividades y determinará los retrasos

	Mantenimiento. No subsanable	evaluado Se contabilizará por equipo y será acumulativo.	injustificados en la ejecución del programa de mantenimiento, comparando la programación aprobada por la Entidad versus la ejecutada por el contratista en el periodo evaluado.
2	Informe de diagnóstico de falla del equipo: Plazo: 02 días calendario, no subsanable.	15 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso	Se verifica la fecha de recepción del informe la penalidad es a partir del 3 día (notificado vía correo o telefónicamente) por cada día de retraso.
3	Reparación del equipo sin necesidad de cambio de repuesto, plazo: 02 días calendarios no subsanable	15 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso	Se verifica la OTM respectiva. La penalidad es a partir del 3er día y por cada día de atraso.
4	Reparación del equipo con cambio de repuesto adquisición local, plazo: 05 días calendarios no subsanable	25 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso	Se verifica la OTM respectiva. La penalidad es a partir del 6to día y por cada día de atraso.
5	Reparación del equipo con cambio de repuesto adquisición por importación, plazo: 15 días calendarios no subsanable	25 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso	Se verifica la OTM respectiva. La penalidad es a partir del 16° día y por cada día de atraso.
6	Incumplimiento en la presentación del Informe Final según los plazos establecidos. No subsanable. Plazo: 10 días hábiles	10 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso Se contabilizará por cada día y será acumulativo	La jefatura de mantenimiento de la Entidad revisará la fecha de recepción del Informe Final, el mismo que deberá ser presentado en la Oficina de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios, en un plazo máximo. Siguiendo a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento, de existir demora en la presentación se aplicará la penalidad, ante la falta de presentación de documento que conforma parte del informe, se considera como no presentada y se contabilizará por cada día y será acumulativo hasta la fecha de entrega conforme a lo establecido en los términos de referencia. La penalidad es a partir del 11avo día y por cada día de atraso.
7	Subsanación de deficiencias identificadas al servicio	10 % UIT VIGENTE*n	Se verifica la fecha de recepción del informe de levantamiento de observaciones del servicio prestado en la mesa de la



	prestado. Plazo: 05 calendarios	n = días de atraso Se contabilizará por cada día y será acumulativo.	partes de Oficina de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios. La penalidad es a partir del sexto día y por cada día de atraso.
8	Tiempo de repuesta remota. Plazo: 03 horas. no subsanable	10 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso	Se verificará la hora de recepción del mensaje institucional y/o la llegada del personal al servicio. la penalidad es a partir de la 4ta hora. A partir de la 4ta hora se considera 01 días de atraso.
	Tiempo de repuesta en sitio. Plazo: 48 horas. no subsanable		Se verificará la hora de recepción del mensaje institucional y/o la llegada del personal al servicio. la penalidad es a partir de las 49 horas. A partir de la 49 horas se considera 01 días de atraso.
8	No usar equipos de protección personal (EPP), no subsanable.	3 % UIT VIGENTE Se contabilizará por cada ACTA.	La jefatura de mantenimiento de la Entidad realizara un acta el cual estará suscrita por el coordinador de Mantenimiento, cuando se evidencie a trabajadores que no usan los equipos de protección personal según la actividad que realizan. Para ello se levantará un acta de verificación



11. RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTOS.

El contratista es responsable por la calidad y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contabilizados a partir de la conformidad otorgada, según lo establecido en el ART. N° 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera la Entidad por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad los daños causados. Si en el término de siete (07) calendarios, no realiza la recepción o reemplazo, la Entidad descontara automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista.

El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.

El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicio, tributos creados o por crearse, etc.

A la Entidad no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

La responsabilidad del contratista la operatividad y el correcto funcionamiento del equipamiento de alta tecnología y sus componentes periféricos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato siempre y cuando no existen condiciones no atribuibles al contratista.

Las acciones correctivas por las fallas que se presenten en los equipos posteriores al mantenimiento realizado serán responsabilidad del contratista y será asumida por esta salvo que demuestre que las fallas han sido ocasionadas por el usuario o se hayan producido por una falla externa que afecte su funcionamiento.

El personal del contratista asignado a las instalaciones del HIVALP deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento.
- Responsabilidad.
- Respeto, cortesía y buenas costumbres.
- Utilizar el uniforme e implementos de protección, seguridad y fotocheck, que el contratista le entregara a su costo, en forma impecable y decorosa.

El área de mantenimiento, mediante comunicación simple al contratista, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal asignado por el contratista cuando este no cumpla las normas de conducta indicadas y/o demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento en sus actividades.

13. SEGUROS

El contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo vigente, para todo su personal destacado, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo N° 003-98-SA. Que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el cual presentara a la firma de Contrato.

14. SEGURIDAD INFORMATICA.

El contratista se compromete a garantizar la confidencialidad y seguridad para protegerlas privacidad de la información almacenada del paciente en el equipo producto de las actividades señaladas en los Términos de referencia en todos sus extremos.

El contratista facilitara a la Unidad de Soporte Informático del HIVALP la información necesaria para la instalación de software antivirus licenciado para las computadoras principales, consolas mandos y en las computadoras adicionales de corresponder .El contratista informara al usuario servicio asistencial y a la Oficina de Soporte Informático las estrategias de seguridad informática que permiten mantener la integridad del Sistema Operativo y de la aplicación de corresponder. También facilitara la información necesaria para la configuración necesaria para la trasmisión de imágenes a los servidores de Imágenes de la Institución. Así mismo, se limitara el acceso de periféricos no autorizados en puerto USB o dispositivos externos.

15. MEDIDAS SANITARIAS.

El contratista deberá implementar las medidas sanitarias que corresponder para la vigilancia prevención y control de la salud de su personal que prestara e presente servicio.

16. CONDICIONES DE CARACTER ECONOMICO

La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento del equipo de alta tecnología y sus componentes periféricos, en el centro asistencial del HIVALP-Essalud, debe incluir:

- Dirección técnica para efectuar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento y realizar coordinaciones permanentes con el HIVALP – EsSalud.
- Actualizaciones o modificaciones del tomógrafo computarizado y sus componentes periféricos, siempre y cuando el Fabricante así lo comunique en el lugar donde se encuentren instalado. Las modificaciones serán suministradas sin costo para EsSalud, cuando sea para mejora de funcionamiento, seguridad o discontinuación del Hardware (CPU). Instalación del Firmware y Up Grade (Actualización) del Software de fabricante para el equipo.
- Personal técnico especializado y calificado por el fabricante de equipos iguales o similares para ejecutar servicios de mantenimiento.
- Insumos básicos para el mantenimiento del equipo de alta tecnología y sus componentes periféricos.
- Capital de trabajo.
- Implementación de sistema de monitorización ambiental remota (el contratista en todo momento debe tener conocimiento de la temperatura y humedad en los ambientes de sala de examen, sala de control y sala de lectura y archivo).

17. SISTEMA DE CONTRATACION.

Suma Alzada.



6. REQUISITOS DE CALIFICACION.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe contar con Autorización de Servicios o licencia para Instalación, Mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizantes, otorgado por el Instituto Peruano de energía nuclear (IPEN); • El postor debe contar con Autorización de Importación y/o comercialización de Fuentes de Radiación Ionizantes (Equipos de rayos x de uso médico y dental, otorgado por el Instituto Peruano de energía nuclear (IPEN). • Licencia individual del PROFESIONAL RESPONSABLE del servicio para realizar actividades de mantenimiento de equipos que emiten radiación ionizante otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de Documento de Autorización de Servicios para instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN). El mismo que deberá estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>Copia de Documento de Autorización de Autorización de Importación y/o comercialización de Fuentes de Radiación Ionizantes (Equipos de rayos x de uso médico y dental, otorgado por el Instituto Peruano de energía nuclear (IPEN). El mismo que deberá estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>Copia Licencia individual para instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación: equipos de rayos x medico</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE (01): Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Biomédica y/o Mecatrónica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE (01) Capacitación en mantenimiento y/o reparación de equipos materia de la convocatoria mínimo 60 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Certificado de Capacitación en el equipo de cobertura emitido por el fabricante y/o representante de la marca del equipo, Vigente a la presentación de propuestas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>



B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Requisitos:

[3 años] en mantenimiento de Equipos de Tomografía certificado por el fabricante y/o representante autorizado del equipo en cobertura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimientos de equipos de Tomografía y/o Angiografías.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

(...)

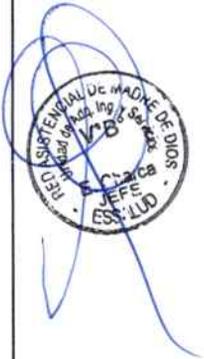
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Contratación Directa N°001-2023-ESSALUD/RAMD

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo de 64 Cortes Marca Canon del Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre de Dios por un Periodo de 12 Meses"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



A circular stamp from the "RED ASISTENCIAL DE MADRE DE DIOS" is visible, with the text "JEFE" and "ESSALUD" partially legible. A blue handwritten signature is written over the stamp.

ANEXO N° 1
RELACION DE EQUIPOS COBERTURADOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMOGRAFO DE 64 CORTES DEL HIVALP DE LA RAMD

El servicio de mantenimiento deberá cubrir los equipos indicados en la relación siguiente:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ANTIGÜEDAD		ESTADO
						AÑO	MESES	
1	00901080	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES	CANON	AQUILION LIGHTNING 80 CORTES TSX-036/4C	4CC19Y2275	03	0	OPERATIVO BUENO
2		SCANNER GANTRY	CANON	CGG-0737A/1A	1AB19Y2502	03	0	
3		GENERADOR DE ALTO VOLTAJE DE RX	CANON	CXXG-016A/1B	1BB2022674	03	0	
4		DISTRIBUIDOR DE POTENCIA	CANON	CETF-016A/1A	1AB19Y2368	03	0	
		MESA DE PACIENTE	CANON	CBTB-033A/2A	2AB19Y2314	03	0	
		CONSOLA (STNAVI & REC BOX)	CANON	CKCN-020A/IB	1BC19Y2502	03	0	
		MONITOR LCD COLOR 19"	SHENZHEN	BSX75-0602*C	C16SC19360571	03	0	
8		TECLADO	CANON	BSX74-2866-01*D	I9001658	03	0	
9		MOUSE	CANON	M-K6P2RWH/BT	9900103A	03	0	
10		MICROFONO	CANON	S/M	19290995	03	0	
11		2 PARLANTES	CANON	S/M	S/S	03	0	
12		5 PORT GIGABIT DESTOP SWITCH	TP-LINK	TL-SG1005D	219A154006488 V9.0	03	0	
13		UPS PARA CONSOLA DEL TOMOGRAFO	KOLFF	BLACK TT 6K	191101-93080008	03	0	
14		TRANSFORMADOR AISLAMIENTO PARA CONSOLA DEL TOMOGRAFO 6.0 KVA, 220/220 VAC	KOLFF	TRF-6-220/220	P558OCT19	03	0	
15		ESTACION DE TRABAJO DE POST PROCESAMIENTO DE IMÁGENES	HP	Z6G4	MXL9333GKN	03	0	
16		TECLADO	HP	SK-2120	803823-161	03	0	
17		MOUSE	HP	674316-001	FCMHH06YCHB EZ	03	0	
18		MONITOR LED COLOR 24"	HP	Z24n G2	6CM9272CM6	03	0	
19		MONITOR LED COLOR 24"	HP	Z24N G2	6CM9272C08	03	0	
20		UPS PARA ESTACION DE TRABAJO 2.0 KVA 220/220 VAC MONOFASICO	KOLFF	BLAK TT 2K	190727-94580023	03	0	
21		TRANSFORMADOR AISLAMIENTO PARA ESTACION DE TRABAJO 2.0 KVA, 220/220 VAC	KOLFF	TRF-2-220/220	P663-DC18	03	0	

22	IMPRESORA LASER	FUJIFILM	DRYPIX PLUS/DRYPIX 4000	16735066	03	0	
23	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA IMPRESORA LASER 220/110 VAC	MISTER WATT	1500 WATTS		03	0	
24	GATILLADOR	IVY BIOMEDICAL	7800		03	0	
25	INYECTOR DE DOBLE CABEZAL PARA CT	NEMOTO	DUAL SHOT ALPHA 7	QCBS 3162 G	03	0	
26	CONSOLE MONITOR TOUCH	NEMOTO	DUAL SHOT ALPHA 7	QCBS3162G	03	0	
27	SWITCH BOX	NOMOTO	DUAL SHOT ALPHA 7	HS3174G	03	0	
28	MONITOR 22" COLOR LED TV Y CONTROL REMOTO	MIRAY	ME22-E200	20192231	03	0	
29	CAMARA DE VIDEO COLOR	HIKVISION	DS-2CE16D0T-IRPF	D93166382	03	0	

***Frecuencia de Mantenimiento Preventivo: Trimestral**



ANEXO N° 2
RECURSOS HUMANOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMOGRAFO DE 64 CORTES DEL HIVALP DE LA RAMD

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento se indican a continuación:

N°	Cargo	Grado Académico Mínimo	Cant	Experiencia Mínima	Capacitaciones	Acreditar con
1	PROFESIONAL RESPONSABLE	Ingeniero Electrónica y/o Biomédica y/o mecatrónica	1	[3 años] en mantenimiento de Equipos Tomografía certificado por el fabricante y/o representante autorizado del equipo en cobertura.	Capacitación por fabricante en mantenimiento y/o reparación de equipos materia de la convocatoria detallado en el Anexo 01, realizado por fábrica mínimo 60 horas lectivas. Con licencia individual IPEN para la manipulación de equipos que generen radiaciones ionizantes, vigente al periodo de contratación	<u>Experiencia mínima</u> con Constancias o Certificados de trabajo que acredite el periodo de experiencia solicitado.
2	ESPECIALISTA DE CAMPO	Ingeniero, electrónica y/o Biomédica y/o Mecatrónica	1	[3 años] en mantenimiento de Equipos Tomografía certificado por el fabricante y/o representante autorizado del equipo en cobertura.	Capacitación por fabricante en mantenimiento y/o reparación de equipos materia de la convocatoria detallado en el Anexo 01, realizado por fábrica mínimo 60 horas lectivas. Con licencia individual IPEN para la manipulación de equipos que generen radiaciones ionizantes, vigente al periodo de contratación	<u>Capacitación mínima</u> con Constancias o Certificados de capacitación que indiquen las horas de capacitación.

PARA EL CASO DEL INGENIERO:

Según normativa vigente los requisitos para toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería son:

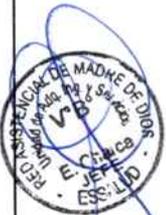
- Poseer Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
- Estar habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú al momento de la suscripción del contrato.

**ANEXO N° 3
REPUESTOS**
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL
TOMOGRÁFO DE 64 CORTES DEL HIVALP DE LA RAMD**

- El presente servicio incluye el suministro y cambio de repuestos y/o accesorios y/o partes cuyo costo estará cubierto por el servicio contratado, se establece el cambio de los repuestos tal como se establece en el manual del fabricante:

N°	UNIDADES DE MONTAJE			PIEZAS QUE SE SUBSTITUIRÁN			REPLAZO INTERVALO
	IDENTIFICACIÓN DE LAS PIEZAS	NUMERO DE PIEZA	IDENTIFICACIÓN DE LAS PIEZAS	NUMERO DE PIEZA	CANT (UND)		
1	CONSOLA	PC BOX (X9)	PX74-13205-1	BATERIA DE LITIO	BSX74-1789	1	24 MESES
2	CONSOLA	PC BOX (X9)	PX74-13205-2	BATERIA DE LITIO	BSX74-1789	1	24 MESES
3	CONSOLA	PC SERVER	PX74-13209-1	BATERIA DE LITIO	BSX74-1789	1	24 MESES
4	CONSOLA	RDD	BSX74-2607E	BBU	BSX74-2427E	1	36 MESES
5	GANTRY	GMSC2	PX79-62057-1	BATERIA	AXB003*3V220	1	24 MESES
6	GANTRY	UNIDAD PC	BSB79-0306	BATERIA	AXB003*3V220	1	24 MESES
7	HFG	FUENTE DE ALIMENTACION	BSX71-1204E	FAN DE AC	BSX71-1149E	1	60 MESES
				FAN DE INV	BSX71-1150E	1	60 MESES
8	CONSOLA	UPS PARA CONSOLA KOLFT/BLACK TT6K		Bateria 12v-7a		20	24 MESES
9	ESTACION DE TRABAJO	UPS PARA ESTACION DE TRABAJO KOLFT/BLACK TT2K		Bateria 12v-7a		20	24 MESES

- El contratista instalara los repuestos necesarios y realizara las pruebas operativas que sean necesarias, hasta asegurar el correcto funcionamiento del equipo y/o sus componentes periféricos.
- Se precisa que el capital de trabajo se estima en el rango de 30 % del costo de la mano de obra, es exclusivo para la adquisición de repuestos para el mantenimiento correctivo y se encuentra incluido en el costo del servicio.
- Se precisa que, queda excluido el **TUBO DE RAYOS X**.



ANEXO N° 4**TIEMPO DE REPUESTA EN CASO DE INOPERATIVIDAD DEL EQUIPO****SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TOMOGRAFO DE 64 CORTES DEL HIVALP DE LA RAMD**

DESCRIPCION	HORAS
Desde la Notificación al contratista (MANERA REMOTA)	03 Horas
De no resolverse de manera remota se deberá atender en sitio	48 Horas

Horario de atención en caso de inoperatividad del Equipo: lunes a domingo de 07:00 a 22:00 horas.

El contratista deberá presentar al inicio del servicio contratado el correo electrónico y/o números telefónicos para efectuar las notificaciones.



ANEXO A**CUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS SANITARIOS.**

- a. El contratista deberá cumplir con lo establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783, su reglamento y demás normatividad vigente.
- b. El contratista declara conocer el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Seguro Social de Salud-Essalud, el cual está disponible en el portal web de ESSALUD: http://www.essalud.gob.pe/comite-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/archivos/REGLAMENTO_SST.pdf.
- c. El contratista declara haber realizado la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos, a la cuales estará expuesto su personal para la ejecución del servicio contratado; por lo que, deberá tomar en cuentas la elaboración de la Matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) para la implementación de los controles correspondientes (medidas de seguridad, equipos de protección del personal, señalética, etc).
- d. El contratista declara cumplir con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades componentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	de de	Forma de cálculo	de Procedimiento
1	Retraso Injustificado en la EJECUCION del Programa de Mantenimiento. subsanable	de del de No	10 % del monto de periodo evaluado Se contabilizará por equipo y será	La jefatura de mantenimiento designado por la Entidad, evaluará el Informe mensual de actividades y determinará los retrasos injustificados en la ejecución del programa de mantenimiento, comparando la programación aprobada por la Entidad

		acumulativo.	versus la ejecutada por el contratista en el periodo evaluado.
2	Informe de diagnóstico de falla del equipo: Plazo: 02 días calendario, no subsanable.	15 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso	Se verifica la fecha de recepción del informe la penalidad es a partir del 3 día (notificado vía correo o telefónicamente) por cada día de retraso.
3	Reparación del equipo sin necesidad de cambio de repuesto, plazo: 02 días calendarios no subsanable	15 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso	Se verifica la OTM respectiva. La penalidad es a partir del 3ro día y por cada día de atraso.
4	Reparación del equipo con cambio de repuesto adquisición local, plazo: 07 días calendarios no subsanable	25 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso	Se verifica la OTM respectiva. La penalidad es a partir del 8to día y por cada día de atraso.
5	Reparación del equipo con cambio de repuesto adquisición por importación, plazo: 20 días calendarios no subsanable	25 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso	Se verifica la OTM respectiva. La penalidad es a partir del 21° día y por cada día de atraso.
6	Incumplimiento en la presentación del Informe Final según los plazos establecidos. No subsanable. Plazo: 10 días hábiles	10 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso Se contabilizará por cada día y será acumulativo	La jefatura de mantenimiento de la Entidad revisará la fecha de recepción del Informe Final, el mismo que deberá ser presentado en la Oficina de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios, en un plazo máximo. Siguiendo a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento, de existir demora en la presentación se aplicará la penalidad, ante la falta de presentación de documento que conforma parte del informe, se considera como no presentada y se contabilizará por cada día y será acumulativo hasta la fecha de entrega conforme a lo establecido en los términos de referencia. La penalidad es a partir del 11avo día y por cada día de atraso.
7	Subsanación de deficiencias identificadas al servicio prestado. Plazo: 05 calendarios	10 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso Se contabilizará por cada día y	Se verifica la fecha de recepción del informe de levantamiento de observaciones del servicio prestado en la mesa de la partes de Oficina de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios. La penalidad es a partir del sexto día y por



		será acumulativo.	cada día de atraso.
8	Tiempo de repuesta remota. Plazo: 03 horas. no subsanable	10 % UIT VIGENTE*n n = días de atraso	Se verificará la hora de recepción del mensaje institucional y/o la llegada del personal al servicio. la penalidad es a partir de la 4ta hora. A partir de la 4ta hora se considera 01 días de atraso.
	Tiempo de repuesta en sitio. Plazo: 48 horas. no subsanable		Se verificará la hora de recepción del mensaje institucional y/o la llegada del personal al servicio. la penalidad es a partir de las 49 horas. A partir de la 49 horas se considera 01 días de atraso.
8	No usar equipos de protección personal (EPP), no subsanable.	3 % UIT VIGENTE Se contabilizará por cada ACTA.	La jefatura de mantenimiento de la Entidad realizara un acta el cual estará suscrita por el coordinador de Mantenimiento, cuando se evidencie a trabajadores que no usan los equipos de protección personal según la actividad que realizan. Para ello se levantará un acta de verificación

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

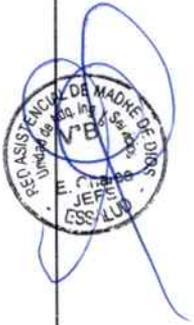
“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Contratación Directa N°001-2023-ESSALUD/RAMD

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo de 64 Cortes Marca Canon del Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre de Dios por un Periodo de 12 Meses”

**ANEXOS**

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-ESSALUD/RAMD

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA****(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-ESSALUD/RAMD
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-ESSALUD/RAMD
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo de 64 Cortes Marca Canon del Hospital I Victor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre de Dios por un Periodo de 12 Meses**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-ESSALUD/RAMD
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-ESSALUD/RAMD
Presente.-**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-ESSALUD/RAMD**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo de 64 Cortes Marca Canon del Hospital I Victor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre de Dios por un Periodo de 12 Meses	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-ESSALUD/RAMD
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1										
2										
3										
4										
5										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- ¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ¹⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- ¹⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- ¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



EsSalud

ESSALUD – RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS

Contratación Directa N°001-2023-ESSALUD/RAMD

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo de 64 Cortes Marca Canon del Hospital I Víctor Alfredo Lazo Peralta de la Red Asistencial Madre de Dios por un Periodo de 12 Meses"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

Yo, identificado (a)
con DNI/CE N°....., representante legal de la empresa,
....., con Registro
Único de Contribuyente (RUC) N°....., postor al Proceso de Selección
denominado,
.....
....., me comprometo a:

1. Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
2. No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
3. De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberá denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud - EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de a los días del mes de
Del año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

